

## SAN CARLOS, 21-06-2024 RESOLUCIÓN EX. Nº 2100197

## VISTOS:

1° Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980,

del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2100197, presentada por la contribuyente Rut: N° ). fecha 21-06-2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

Folio Nº	Fecha Emisión
7930076036	15-06-2024
7934869926	19-06-2024
7930076906	15-06-2024
7930077086	15-06-2024
	7930076036 7934869926 7930076906

2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

solicitado debido a que:

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los

siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85 % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 85 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

GLORIA ANDREA DOI GLORIA AN OPAZO HERRERA Fecha: 2024,06

Nombre/ Firma/ Timbre